

**CONJUNTA DE DEPORTES y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.**

Hora: 16:00 hs.

Expedientes tratados:

**Expediente 27.368 P. de ley:** Régimen de Sponsorización y Tutoría del Deporte. (TODONI).

**Expediente 28.014 P. de ley:** Regular el mecenazgo de actividades deportivas (Poder Ejecutivo).

**a. Ideas principales:**

**I.** Se encuentran presentes: José María KRAMER, Presidente de la Comisión de DEPORTES; Bruno SARUBI, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y las Sras. Diputadas y Sres. Diputados: Débora TODONI, Julia CALLEROS ARRECOUS, Juan José BAHILLO, Silvio GALLAY, María Elena ROMERO, Mariana BENTOS, Noelia TABORDA, Liliana SALINAS, Lénico ARANDA, Andrea ZOFF, Carolina STREITENBERGER, Lorena ARROZOGARAY y Marcelo LÓPEZ.

**II.** Estando conformado el cuórum reglamentario, el Presidente de la Comisión, José María KRAMER, inicia la reunión y propone continuar el tratamiento de la propuesta de dictamen unificado para ultimar detalles. Teniendo en cuenta que se ha profundizado el trabajo por parte de los asesores de la autora del proyecto como también de otros legisladores que asumieron el compromiso, les agradece la apertura al diálogo con el Poder Ejecutivo, autor del otro proyecto para que pudieran arribar a la unificación.

**III.** TABORDA, expresa que la propuesta les fue enviada previamente y es producto de un acuerdo de los respectivos autores, por lo cual propone emitir el dictamen con las modificaciones consensuadas.

**IV.** STREITENBERGER destaca el trabajo que realizaron los asesores técnicos y advierte que, luego hubo otras correcciones que no afectan la esencia del consenso arribado; son detalles que mejoran la elaboración final del despacho. Pasa a enumerar y leer: artículo 3 inciso h, "...deporte y/o jóvenes destacados..."; artículo 4 "Autoridad de Aplicación...o la que en el futuro la reemplace..."; artículo 6) inciso a) se agrega "actividades en el territorio provincial."; artículo 9) se incorpora en el primer párrafo "o donde la autoridad de aplicación lo disponga..."; artículo 10 se

sustituye “corridos” por “hábiles”; 14) se suprime último párrafo; artículo 16) se sustituye Secretaría de Deportes por “Autoridad de Aplicación”; artículo 17) se suprime y se reenumera pasando a ser el siguiente ... “a los efectos de acceder....queda hasta obligaciones tributarias provinciales.”, lo demás se quita.

**V. ZOFF**, respecto a los requisitos para donación expresa que solamente debe exigirse los impuestos provinciales, por lo que ha sido acertada la corrección.

**VI. STREITENBERGER** continúa la lectura de las propuestas de modificar el borrador; artículo 20) se sustituye Secretaría de Deportes y queda “Autoridad de Aplicación”, artículo 21) se modifica la redacción queda redactado de la siguiente manera: “El aporte realizado al Fondo Solidario del Deporte generará a los Mecenases los mismos e idénticos Incentivos Fiscales a los estipulados en el Título VI de la presente ley.” El resto se mantiene como el borrador que se compartió oportunamente.

**VII. TODONI** manifiesta la complejidad de trabajar sobre la propuesta que abarca lo público y lo privado, entre otras dificultades, y expresa que si bien los proyectos eran similares, la idea ha sido ser objetivos para encontrar un consenso por la misma necesidad que conlleva su aprobación como marco normativo.

**VIII. KRAMER**, expresa su acompañamiento y agradece la apertura del Poder Ejecutivo y de la autora en cuanto al trabajo realizado por todo el equipo para llegar al consenso. Tomadas las correcciones realizadas previamente, habiendo amplio consenso de los distintos bloques, se firma el dictamen. A las 16:30 hs se da por finalizada la reunión.